

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región Metropolitana

RDAF/ESC/SC



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 11
DE JULIO DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y HUGO ALEJANDRO MEJÍAS
PINILLA, EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO LÍNEA DE FOMENTO A LA
CREACIÓN ARTÍSTICA CONVOCATORIA
2016 DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO.**

EXENTA N° 22.07.2016* 1875

Santiago,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°170, de 2016, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° **208539**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Creación Artística, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2016, Línea de Fomento a la Creación Artística, modalidad Teatro, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.174, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°2364 de 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N°**208539**, cuyo Responsable es **Hugo Alejandro Mejías Pinilla**, procediéndose con fecha 06 de enero de 2016 a la suscripción del

respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°179, de 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable, con fecha 08 de junio de 2016, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior, con fecha 11 de julio de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 11 de julio de 2016, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N°**208539**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Fomento a la Creación Artística, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES

ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

LINEA DEFOMENTO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA

MODALIDAD TEATRO

CONVOCATORIA 2016

En Santiago de Chile, a 11 de julio de 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Ana Carolina Arriagada Urzúa, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N°11, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y **Hugo Alejandro Mejías Pinilla**, domiciliado en [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Fomento a la Creación Artística, modalidad Teatro, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1.174 de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° **208539** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 06 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 179, de 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

El RESPONSABLE, con fecha 08 de junio de 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto Folio N° **208539** requirió diversas modificaciones al proyecto referido. En primer lugar, requirió cambiar el espacio de realización de la obra de teatro y por consiguiente, modificar los aportes de terceros, reemplazando la Biblioteca de Santiago por La Casa de la Cultura Anselmo Cádiz de El Bosque. En cuanto al aporte pecuniario de

esta última institución, se mantiene la evaluación del mismo en \$3.100.000. En segundo lugar, el ejecutor solicitó cambios en el equipo de trabajo, en el sentido de reemplazar al actor Miguel Ángel Bravo Lutz por Sergio Iván Schmied Flores. En tercer lugar, el ejecutor solicitó cambiar la función de la localidad de Algarrobo, por una función en el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos en la ciudad de Santiago. En cuarto lugar solicitó cambia la función que se realizaría en la localidad Panquehue por una función en el teatro de Sidarte.

Dichas solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas se justifican por las siguientes razones:

En cuanto al cambio de espacio de realización de la obra de teatro, éste dice relación con que la Biblioteca de Santiago no cuenta con espacio para bodegaje necesario para la escenografía en el proceso de montaje, lo que requeriría que dicha escenografía fuese retirada del lugar todos los días, luego de cada presentación. Por el contrario, la Casa de la Cultura Anselmo Cádiz de El Bosque cuenta con los espacios necesarios para almacenar la escenografía en sus dependencias, evitando, de este modo, efectuar traslados, montajes y desmontajes innecesarios.

Con respecto al cambio del actor solicitado, cabe señalar que don Miguel Ángel Bravo sufrió una lesión que lo mantendrá en un proceso de recuperación por seis meses, por lo cual no podrá cumplir con su participación en la obra. De este modo, el ejecutor, don Hugo Mejías Pinilla, solicitó reemplazarlo por don Sergio Schmied Flores, actor de amplia trayectoria teatral y de similares condiciones para el rol.

Sobre el cambio de una función en la localidad de Algarrobo, cabe señalar que no se entregaron las condiciones mínimos para el buen funcionamiento de la obra de teatro y su elenco. El Museo de la Memoria y los Derechos Humanos acoge esta presentación con los requerimientos solicitados para una buena presentación, y el cambio de la función de Panquehue al teatro de Sidarte dice relación con que unilateralmente el municipio tres días antes de realizar esta función desconoció uno de los acuerdos, el que dice relación con financiar el transporte y al alimentación de los 7 integrantes de la compañía.

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en lo siguiente: a) reemplazando el espacio de trabajo y presentación de la obra por La Casa de la Cultura Anselmo Cádiz de El Bosque, manteniendo los aportes pecuniarios comprometidos en la suma inicialmente indicada, vale decir, \$3.100.000.- (tres millones cien mil pesos) b) sustitución del actor don Miguel Ángel Bravo Lutz por don Sergio Iván Schmied Flores. c) se cambia una función en la localidad de Algarrobo por el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos en la ciudad de Santiago. d) se modifica el lugar de presentación de la obra en la Plaza de Panquehue, por el teatro de Sidarte

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fecha 8 de junio de 2016, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 06 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N°179, de 21 de enero de 2016, de esta Dirección Regional.

CUARTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 4 (cuatro) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación.

**ANA CAROLINA ARRIAGADA
URZUA**

**DIRECTORA REGIONAL
METROPOLITANA**

**CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**HUGO ALEJANDRO MEJÍAS
PINILLA**

RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°179 de 21 de enero de 2016 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

Por esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria;

ANÓTESE



ANA CAROLINA ARRIAGADA URZÚA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Dirección Regional Metropolitana, CNCA RM.
- 1 Unidad Regional de Administración y Finanzas, CNCA RM.
- 1 Abogado Asesor, CNCA RM.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA RM.
- 1 companialaguerrilla@gmail.com katiafierro@gmail.com